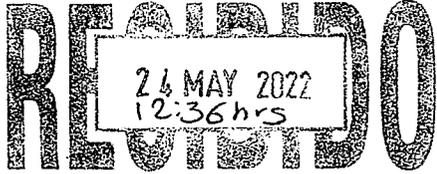


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca  
LXV LEGISLATURA



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0156/2022.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de mayo de 2022.



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGISLATIVA** Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara la preclusión de 156 (ciento cincuenta y seis) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y se ordena su archivo como asuntos concluidos, dictaminado y aprobado por esta Comisión en sesión de fecha 09 de mayo del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTÁMEN.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 39 y 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Dictaminadora realiza; somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

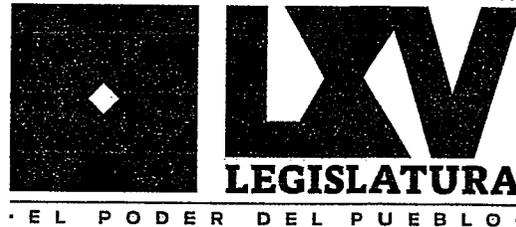
**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

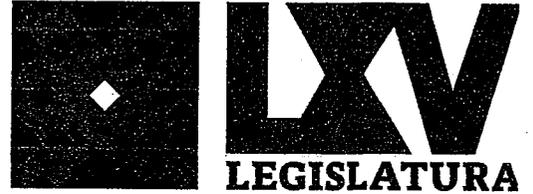
Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes.

4. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, mediante oficio número OF./S.S.P./41/2021, remitió a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, 344 (trescientos cuarenta y cuatro) expedientes pendientes de dictaminación del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
6. Los números de los expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional que se recibieron por esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado son: 10, 11, 33, 35, 42, 62, 67, 73, 87, 88, 92, 118, 121, 126, 127, 131, 134, 136, 138 Bis, 141, 142, 143, 149, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 162, 176, 192, 195, 199, 201, 204, 212, 219, 227, 228, 229, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 252, 253, 254, 256, 259, 263, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 278, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 289, 291, 293, 297, 300, 302, 304, 305, 312, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 333, 337, 338, 339, 348, 350, 352, 354, 357, 359, 360, 367, 375, 380, 381, 383, 385, 386, 389, 393, 394, 395, 399, 401, 403, 406, 407, 408, 430, 431, 439, 441, 442, 451, 453, 457, 458, 463, 469, 470, 471, 475, 493, 495, 496, 497, 503, 504, 507, 509, 511, 513, 516, 518, 520, 521, 525, 530, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 554, 555, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 567, 568, 569, 576, 579, 580, 581, 582, 586, 587, 588, 590, 592, 593, 594, 595, 600, 605, 606, 607, 612, 613, 617, 618, 621, 625, 631, 636, 643, 644, 649, 650, 655, 657, 660, 661, 662, 664, 667, 670, 673, 675, 676, 677, 683, 687, 692, 695, 705, 707, 717, 718, 721, 726, 728, 729, 732, 733, 734, 737,

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

741, 743, 744, 747, 752, 753, 754, 757, 758, 759, 761, 762, 763, 764, 769, 772, 774, 775, 780, 781, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 796, 797, 798, 799, 801, 804, 806, 808, 810, 811, 817, 7822, 823, 825, 826, 827, 829, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 843, 845, 846, 848, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 862, 862, 863, 864, 866, 869, 875, 876, 878, 880, 881, 882, 883, 884, 887, 889, 891, 894, 897, 898, 899, 900, 903, 904, 905, 907, 908, 909, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933.

7. Con fecha 31 de enero de 2022 en Sesión Ordinaria de esta Comisión se aprobó por unanimidad en votación económica el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declaró la preclusión de 109 (ciento nueve) expediente del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, identificados con los números 10, 11, 121, 134, 136, 138 BIS, 142, 143, 149, 155, 162, 219, 229, 252, 253, 259, 272, 281, 304, 318, 319, 320, 322, 327, 333, 338, 339, 348, 354, 375, 399, 401, 430, 439, 441, 442, 453, 457, 463, 469, 475, 504, 507, 518, 525, 532, 533, 534, 536, 537, 539, 540, 547, 554, 555, 559, 567, 569, 582, 592, 593, 594, 612, 625, 650, 664, 667, 673, 676, 677, 687, 705, 721, 729, 732, 743, 752, 753, 754, 759, 769, 772, 780, 781, 786, 790, 791, 794, 796, 801, 806, 808, 810, 811, 822, 823, 825, 826, 837, 838, 839, 840, 841, 852, 855, 857, 863, 922, 929.

8. Por lo manifestado en el punto que antecede, se acordó en la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2022, retomar los 235 (doscientos treinta y cinco) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca identificados con los números: 33, 35, 42, 62, 67, 73, 87, 88, 92, 118, 126, 127, 131, 141, 153, 156, 157, 158, 176, 192, 195, 199, 201, 204, 212, 227, 228, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 254, 256, 263, 268, 270, 271, 273, 274, 276, 278, 280, 282, 283, 285, 286, 289, 291, 293, 297, 300, 302, 305, 312, 321, 323, 329, 337, 350, 352, 357, 359, 360, 367, 380, 381, 383, 385, 386, 389, 393, 394, 395, 403, 406, 407, 408, 431, 451, 458, 470, 471, 493, 495, 496, 497, 503, 509, 511, 513, 516, 520, 521, 530, 535, 538, 546, 548, 549, 550, 551, 556,

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

557, 560, 561, 562, 563, 564, 568, 576, 579, 580, 581, 586, 587, 588, 590, 595, 600, 605, 606, 607, 613, 617, 618, 621, 631, 636, 643, 644, 649, 655, 657, 660, 661, 662, 670, 675, 683, 692, 695, 707, 717, 718, 726, 728, 733, 734, 737, 741, 744, 747, 757, 758, 761, 762, 763, 764, 774, 775, 787, 788, 789, 792, 793, 797, 798, 799, 804, 817, 827, 829, 834, 835, 836, 843, 845, 846, 848, 850, 851, 853, 854, 856, 862, 864, 866, 869, 875, 876, 878, 880, 881, 882, 883, 884, 887, 889, 891, 894, 897, 898, 899, 900, 903, 904, 905, 907, 908, 909, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 930, 931, 932, 933. Para su análisis y dictaminación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 párrafo tercero, del reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9. Derivado del análisis sostenido por ésta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que las Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultad para emitir el presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los 63, 65 fracción XV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Atendiendo al principio de economía procesal y al no ameritar respuesta particular

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

en los expedientes que se encuentran bajo el supuesto del primer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, ésta Comisión Dictaminadora determina acumular 156 (ciento cincuenta y seis) expedientes para su análisis y valoración en un solo dictamen.

**CUARTO.-** De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los expedientes pendientes de dictaminar por la anterior Legislatura y que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de ésta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que 156 (ciento cincuenta y seis) expedientes se tratan de documentos en cartera.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los párrafos primer y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los expedientes que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, al no haber generado dictamen o pronunciamiento alguno por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, es pertinente que la Presidencia de ésta Comisión Dictaminadora determine la PRECLUSIÓN de los expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, con excepción de los expedientes señalados en el siguiente punto.

**QUINTO.-** Dentro de los expedientes recibidos por ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, las y los legisladores que integran ésta Comisión Permanente, nos percatamos que 79 (setenta y nueve) expedientes turnados se encuentran en los supuestos establecidos en los incisos a), b) y c) del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

***Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.***

***No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:***

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto por la anterior disposición transcrita, ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo de los expedientes números **33, 35, 42, 62, 67, 73, 87, 88, 92, 118, 127, 131, 141, 153, 154, 199, 201, 204, 212, 238, 242, 243, 245, 246, 263, 268, 270, 271, 276, 280, 282, 283, 285, 289, 291, 297, 300, 302, 312, 321, 329, 350, 357, 360, 380, 381, 383, 386, 389, 393, 394, 395, 403, 406, 407, 408, 431, 458, 470, 471, 493, 496, 497, 503, 509, 511, 513, 520, 521, 530, 535, 538, 546, 549, 550, 556, 557, 560, 561, 562, 564, 576, 579, 580, 581, 590, 595, 600, 605, 606, 607, 613, 617, 618, 631, 649, 655, 657, 660, 661, 662, 675, 692, 717, 718, 726, 728, 734, 737, 741, 747, 758, 763, 764, 774, 787, 788, 789, 792, 793, 798, 804, 817, 829, 834, 836, 843, 845, 846, 850,**

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

851, 853, 854, 869, 875, 876, 878, 880, 881, 882, 883, 884, 889, 891, 899, 907, 909, 912, 913, 915, 917, 919, 920, 921, 923, 924 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente,

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, después de haber realizado el análisis de los expedientes que son objeto de estudio, considera, que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado emita la DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

**SEGUNDO.-** Las y Los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, después de haber realizado el análisis de los expedientes que son objeto de estudio, determina que se retomen los 79 (setenta y nueve) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para su análisis y dictaminación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 párrafo tercero, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

### ACUERDA:

**PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba la declaración de preclusión de 156 (ciento cincuenta y seis) expedientes del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, identificándose con los siguientes números: **33, 35, 42, 62, 67, 73, 87, 88, 92, 118, 127, 131, 141, 153, 154, 199, 201, 204, 212, 238, 242, 243, 245, 246, 263, 268, 270, 271, 276, 280, 282, 283, 285, 289, 291, 297, 300, 302, 312, 321, 329, 350, 357, 360, 380, 381, 383, 386, 389, 393, 394, 395, 403, 406, 407, 408, 431, 458, 470, 471, 493, 496, 497, 503, 509, 511, 513, 520, 521, 530, 535, 538, 546, 549, 550, 556, 557, 560, 561, 562, 564, 576, 579, 580, 581, 590, 595, 600, 605, 606, 607, 613, 617, 618, 631, 649, 655, 657, 660, 661, 662, 675, 692, 717, 718, 726, 728, 734, 737, 741, 747, 758, 763, 764, 774, 787, 788, 789, 792, 793, 798, 804, 817, 829, 834, 836, 843, 845, 846, 850, 851, 853, 854, 869, 875, 876, 878, 880, 881, 882, 883, 884, 889, 891, 899, 907, 909, 912, 913, 915, 917, 919, 920, 921, 923, 924** ordenando su archivo como asuntos como asuntos total y definitivamente concluidos.

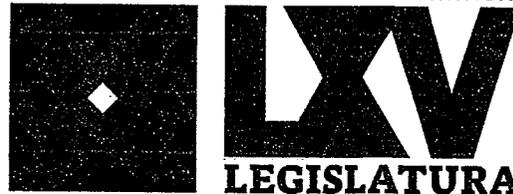
**SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que se retomen los 79 (setenta y nueve) expedientes faltantes por dictaminar del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado para su análisis y dictaminación por parte de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 párrafo tercero del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### TRANSITORIOS:

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

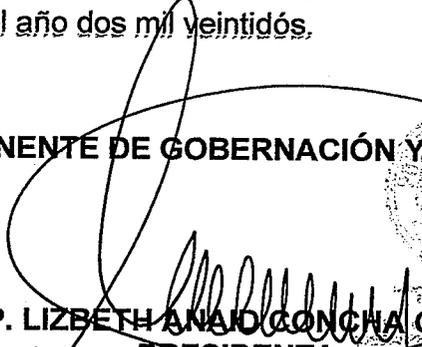


EL PODER DEL PUEBLO

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a nueve de mayo del año dos mil veintidós.

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

  
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

  
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE

  
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412